



5104. - 2020009930
Bogotá, 17 de marzo de 2020

Señores
MEDICOS EXAMINADORES

Asunto: Medidas de contingencia por SARS-CoV2 (COVID-19) para Certificación médica aeronáutica.

Cordial saludo

A partir de la fecha, como parte del proceso de certificación médica aeronáutica, se deben tener en cuenta las siguientes medidas de mitigación en la fase de contención por la pandemia de COVID-19:

1. Es de carácter obligatorio que todo solicitante agende cita previamente con el médico examinador, para lo cual deberá ponerse en contacto vía telefónica o por correo electrónico. No se debe iniciar proceso de certificación aeromédecina hasta tanto no se asegure de haber descartado los casos explícitos en el punto 2.
2. Al entablar el primer contacto (vía telefónica o mediante correo electrónico) el médico examinador deberá realizar al solicitante las preguntas anotadas en el anexo 1 de este documento, con el fin de establecer si es sintomático respiratorio, un caso sospechoso, caso probable o confirmado, según las siguientes definiciones:
 - i. **Sintomático respiratorio:** paciente con enfermedad respiratoria aguda (ejemplo: fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria como tos, pero que no cumple con la clasificación establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), nombradas más adelante).
 - Estos pacientes deberán estar en aislamiento preventivo domiciliario. No deberá agendarle cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédecina hasta tanto su aislamiento termine o de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.
 - ii. **Caso sospechoso¹**
 - A. Pacientes con enfermedad respiratoria aguda (ejemplo: fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria como tos o dificultad para respirar) **Y** sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica **Y** un historial de viaje o residencia en un país/área o territorio que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; **O**
 - B. Pacientes con alguna enfermedad respiratoria aguda **Y** que hayan estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas; **O¹**

¹ <https://bestpractice.bmj.com/topics/en-gb/3000168/criteria>



C. Pacientes con infección respiratoria aguda severa (es decir, fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria como tos o falta de aire) Y que requieren hospitalización Y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

- No se debe agendar cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédica. Estos pacientes deberán ponerse en contacto con las líneas de atención divulgadas por Ministerio de Salud, Secretarías de Salud (Bogotá (1) 3305041 | Línea gratuita nacional 018000955590 | Fuera del país + 571 3305041) para recibir la atención médica requerida. El solicitante podrá solicitar agendamiento para certificación aeromédica, solamente cuando su servicio médico le dé el alta de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.

iii. Caso probable¹

Un caso sospechoso para quien las pruebas no son concluyentes.

- No se debe agendar cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédica. Estos pacientes deberán ponerse en contacto con las líneas de atención divulgadas por Ministerio de Salud, Secretarías de Salud (Bogotá (1) 3305041 | Línea gratuita nacional 018000955590 | Fuera del país + 571 3305041) para recibir la atención médica requerida. El solicitante podrá solicitar agendamiento para certificación aeromédica, solamente cuando su servicio médico le dé el alta de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.

iv. Caso confirmado¹

Una persona con confirmación de infección por laboratorio, independientemente de los signos y síntomas.

- No se debe agendar cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédica. Estos pacientes deberán ponerse en contacto con las líneas de atención divulgadas por Ministerio de Salud, Secretarías de Salud (Bogotá (1) 3305041 | Línea gratuita nacional 018000955590 | Fuera del país + 571 3305041) para recibir la atención médica requerida. El solicitante podrá solicitar agendamiento para certificación aeromédica, solamente cuando su servicio médico le dé el alta de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.

3. Si el paciente no cumple criterios para ser clasificado como sintomático respiratorio, caso sospechoso, caso probable o caso confirmado, se le asignará(n) fecha(s) y hora(s) de atención. Para asignar citas deberá tenerse en cuenta mantener baja densidad de pacientes simultáneamente en salas de espera.
4. El día de la cita, se le deberán facilitar los recursos para realizar un efectivo lavado de manos cada vez que cambia de servicio, de consultorio o de médico.
5. El médico examinador y los profesionales de salud que hacen parte de su grupo deberán optimizar la asepsia de todos los elementos en sus consultorios y salas de espera mediante el uso de jabón, gel antibacterial, elementos desechables (como sábanas), etc.



6. Al momento de diligenciar la ficha de certificado médico, se deben indagar y registrar los antecedentes de viajes internacionales recientes, si ha sido caso confirmado de COVID-19 y tratamientos requeridos.
7. Para casos de paraclínicos que estén restringidos en los servicios de salud (por ejemplo, prueba de esfuerzo) por incremento del riesgo COVID-19, podrán dejarse aplazados para realizarlos con posterioridad.
8. El personal de salud y el personal de apoyo que atienda a estos pacientes deberán lavarse las manos cada vez que atienden un usuario diferente e implementar las medidas de autocuidado recomendadas por el Ministerio de Salud, que se pueden consultar en el siguiente enlace <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

Para casos específicos de fuerza mayor en que no se pueda realizar renovación del certificado médico aeronáutico por razones diferentes a las expuestas en el punto 2 de este comunicado (por ejemplo, tripulaciones internacionales que se encuentren en operación, que no estén en cuarentena), el usuario podrá enviar a esta dependencia solicitud de ampliación de validez (máximo 45 días).

Para casos de pilotos que vuelan en el exterior y requieren certificado médico aeronáutico colombiano, podrán solicitar aplazamiento de reconocimiento médico cuando su certificado médico se encuentre próximo a vencer, cumpliendo lo establecido en el RAC 67.

No obstante, todo lo anterior, queda a su criterio continuar prestando sus servicios como médicos examinadores mientras se mantengan las medidas de contención emitidas por las autoridades sanitarias.

NOTA: estas medidas son extraordinarias y podrán ser modificadas en cualquier momento previa notificación, de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de Salud, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y OACI.

Atentamente,

MARIA ANGELITA SALAMANCA BENAVIDES

Coordinadora Grupo Factores Humanos, Educación y Certificación Aeroméica

Proyectó: Johana Giraldo
Revisó: Jesús Alberto Henao
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020009930



ANEXO 1. ENCUESTA

Nombre y apellido: _____

Tipo de documento y No.: _____

1. ¿Ha estado por fuera del país en los últimos 14 días?
 - a. No _____
 - b. Sí _____

2. Si la anterior respuesta fue afirmativa, ¿en qué país(es) ha estado?

3. ¿Ha tenido usted alguno de estos síntomas en los últimos 14 días?
 - a. Fiebre _____
 - b. Fatiga _____
 - c. Tos _____
 - d. Dolor de garganta _____
 - e. Malestar general _____
 - f. Dificultad para respirar _____

4. ¿En los últimos 14 días ha estado en contacto con personas que tuvieron alguno de los síntomas anteriores?
 - a. No _____
 - b. Sí _____